

TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

Señor.

Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S D.

REF. TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.222.751

INFORME DE GESTION DEL PERIODO MAYO A AGOSTO 2022

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, obrando en calidad de liquidador de la sociedad de la referencia, presento el informe de gestión de los últimos 4 meses así:

1. Balance general a 31 de agosto de 2022, debidamente firmado por el contador y liquidador de la sociedad.
2. Estado de Resultados al 31 de agosto de 2022, debidamente firmado por el contador y liquidador de la sociedad.
3. Notas a los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022, en donde siguen los lineamientos del artículo 114 y siguientes del Decreto 2649 de 1993 firmados por el contador y liquidador de la sociedad.

Anexando informe de gestión del proceso e informe de gastos.

4. Estado de ingresos y egresos.
5. Certificación suscrita por el liquidador y contador de la sociedad que los estados financieros han sido verificados previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, información que fue reconstruida.
6. Certificación que, a la fecha a 31 de agosto de 2022, el señor liquidador GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, no ha recibido ningún pago correspondiente a sus honorarios.
7. Certificación que se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 603 del año 2000.
8. Certificación suscrita por el liquidador y contador de la sociedad cumpliendo con lo dispuesto en el literal I párrafos 74 y 75 del anexo 5 del decreto 2101 de 2016.
9. Se anexa reporte del pantallazo de la plataforma SIRFIN donde se evidencia la radicación y el pantallazo de los documentos adicionales.

Dirección notificación promotor: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali
teléfonos: 8842503 -8842435 celular: 315-5503991
email: gustavotrujillo33@yahoo.com

TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

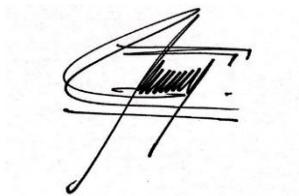
Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

Nota: informo al despacho que la información contable que se registró está en miles de pesos.

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Liquidador

TOP FRUITS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE AGOSTO DE 2022

(Cifras Expresado En miles de pesos)

ACTIVO

Activo Corriente

| | |
|--|------------|
| Efectivo y equivalente del efectivo (Nota 5) | 10.589 |
| Cuentas por Cobrar (Nota 6) | 2.082.134 |
| Inventarios (Nota 7) | 1.538.755 |
| Inventarios - Activos biológicos (Nota 9) | 13.206.636 |
| Gastos pagados por anticipado | 8.218 |

Total activo corriente 16.846.332

Activo No Corriente

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Propiedad, planta y equipo (Nota 8) | 25.534.142 |
| Intangibles - licencia Software | 25.565 |
| Impuesto diferido (Nota 10) | 2.204.459 |

Total activo no corriente 27.764.166

TOTAL ACTIVO \$ 44.610.498,00

PASIVO

Pasivo Corriente

| | |
|--|------------|
| Pasivo financiero (Nota 11) | 16.701.972 |
| Cuentas por pagar (Nota 12) | 2.134.564 |
| Impuestos gravámenes y tasas (Nota 10) | 4.615 |
| Beneficios a los empleados (Nota 13) | 212.699 |
| Otros pasivos (Nota 14) | - |

19.053.850

Pasivo No Corriente

| | |
|---|------------|
| Pasivo financiero (Nota 11) | 27.396.985 |
| Cuentas por pagar (Nota 12) | 5.125.033 |
| Impuestos gravámenes y tasas | 72.704 |
| Beneficios a los empleados (Nota 13) | 119.079 |
| Pasivos estimados y provisiones (Nota 14) | - |
| Otros pasivos (Nota 14) | 31.612 |
| Impuesto diferido (Nota 10) | 1.466.657 |

Total pasivo no corriente 34.212.070

TOTAL PASIVO \$ 53.265.920,00

PATRIMONIO

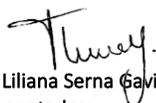
| | |
|--|--------------|
| Capital suscrito y pagado (Nota 15a) | 12.000.000 |
| Superavit de capital (Nota 15b) | 1.000.000 |
| Resultados de ejercicios anteriores | (25.956.747) |
| Resultado del ejercicio | (723.933) |
| ORI - Superavit por Revaluación (Nota 15c) | 9.864.219 |
| Ajustes por adopción NIIF-ESFA (Nota 16) | (721.928) |
| Ajuste por cambio en políticas Contables (Nota 16) | (4.117.033) |

TOTAL PATRIMONIO -\$ 8.655.422,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 44.610.498,00



Gustavo Trujillo Betancourt.
Liquidador



Liliana Serna Gaviria
contadora
TP 239391-T



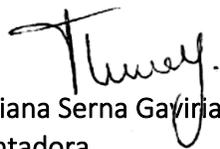
Jaime Fernando Lopez
Revisor Fiscal
TP 77368-T

TOP FRUITS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
ESTADOS DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE AGOSTO DE 2022
(Cifras Expresados En miles de pesos)

| | |
|--|---------------------|
| | - |
| Ingresos Brutos | \$ 1.481.910 |
| Devoluciones rebajas y descuentos | (212.696) |
| Ingresos netos (Nota 17) | 1.269.214 |
| Costos de ventas | (1.231.138) |
| Utilidad bruta | 38.076 |
| Gastos de administración (Nota 18) | (576.980) |
| Utilidad operacional | (538.904) |
| Ingresos no operacionales (Nota 19) | 10.451 |
| Otros (Nota 19.1) | - |
| Gastos financieros (Nota 20) | (195.479) |
| Utilidad antes de Impuestos | (723.932) |
| Provisión para impuesto de renta (Nota 10) | - |
| Ingreso/Gasto - impuesto de diferido (Nota 10) | - |
| Utilidad neta del Ejercicio | \$ (723.932) |



Gustavo Trujillo Betancourt
Liquidador



Liliana Serna Gaviria
Contadora
TP 239391-T



Jaime Fernando Lopez
Revisor Fiscal
TP 77368-T

TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION OFICIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A AGOSTO 31 DE 2022
(En miles de pesos, excepto cuando se indique en contrario)

1. NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL

Operaciones - La Compañía Top Tropical Fruits S.A. Fue constituida por escritura pública No. 1843 de mayo 27 de 2008, con una duración hasta mayo 17 de 2058. En octubre 21 de 2008 mediante escritura pública No. 4067, la sociedad cambio su nombre de Ultra Tropical Seedless S.A. por Top Tropical Fruits S.A. En mayo de 2010, la sociedad se transformó en una sociedad por acciones simplificada bajo la razón social TOP FRUITS S.A.S.

La vigencia de la sociedad es indefinida

El objeto social principal es el cultivo de la vid (uvas), y cualquier otro cultivo lícito de productos agrícolas y cualquier actividad comercial o civil lícita

Los órganos de administración y dirección de la Compañía son: Asamblea General y el Representante Legal.

2. BASE DE PREPARACION

A. Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015, y 2131 de 2016.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante Norma para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2009

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

B. Base de Medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son medidos al valor razonable

C. Moneda Funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra expresada en pesos y fue redondeada a la unidad más cercana

D. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que estas son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

E. Modelo de Negocio

La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponerlos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas, con excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior, posee instrumentos que, por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones, tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

F. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes

La Compañía presenta como categorías separadas dentro del balance los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- Se clasificarán todas las demás partidas como activos y pasivos no corrientes. El activo o pasivo por impuesto diferido se clasifica como no corriente

G. Importancia Relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó en relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso de que se genere pérdida antes de impuestos).

3. CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

A excepción de los cambios mencionados a continuación, la Compañía ha aplicado consistentemente las políticas contables para todos los periodos presentados en estos estados financieros individuales.

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

La Compañía inicialmente realizó la valoración de sus activos Biológicos por el método del costo y a partir del año gravable 2018, la gerencia decidió cambiar la valorización por el modelo del valor razonable menos el costo de ventas en el punto de cosecha o recolección, con el objetivo de hacer más fiable las cifras reflejadas en sus activos.

Los siguientes son los principales efectos atribuibles a la aplicación de estas normas:

El efecto en el patrimonio por el cambio de la política contable fue \$4.117.033 (Ver Nota 16)

4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

A. Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo, se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

B. Instrumentos Financieros

I. Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

II. Activos Financieros

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo, que son solo pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero, según corresponda.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad, que no sea mantenida para negociar, se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo, en circunstancias concretas, cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

III. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar y préstamos son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimiento mayor a 12 meses después del período de reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

IV. Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- A. Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- B. Cuando no se retiene el control del mismo, independiente de que se transfieran o no de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose considerado con anticipación de difícil cobro y de haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

V. Inventarios

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo de los productos terminados y en curso incluye los costos de diseño, las materias primas, mano de obra

directa, otros costos directos y gastos generales de producción relacionados (basados en una capacidad operativa normal), y no incluye costos por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables.

VI. Propiedad, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo que comprenden los terrenos se medirán con fiabilidad por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor posteriores. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. Los párrafos 11.27 a 11.32 proporcionan una guía para determinar el valor razonable. Si se revalúa un elemento de los terrenos, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Las propiedades, planta y equipo comprenden edificios relacionados principalmente con bodegas y oficinas; maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo). Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados y puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de las propiedades, planta y equipo.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el valor en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual, durante sus vidas útiles estimadas

| | |
|---|----------------|
| Construcciones y Edificaciones | 60 años |
| Maquinaria y Equipo | 10 años |
| Vehículos | 10 años |
| Equipo de oficina y Muebles y enseres | 10 años |
| Equipo de cómputo y Procesamiento de datos | 7 años |
| Equipo de telecomunicaciones | 7 años |

Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan, y ajustan si es necesario, al final de cada ejercicio.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

VII. Activos Biológicos

Los activos biológicos comprenden plantaciones y animales vivos, que se transforman para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos.

El valor razonable de las plantaciones excluye la tierra sobre la cual los árboles se plantan o los activos fijos utilizados en el mantenimiento de las superficies plantadas. El proceso biológico comienza con la preparación de la tierra para la siembra y termina con la cosecha de los cultivos. A partir de entonces, el producto agrícola se extrae y traslada a la cuenta de inventarios. En coherencia con este proceso, el valor razonable de las plantaciones se determina utilizando referentes de mercado o en ausencia de estos, un modelo de flujo de caja descontado, en función de la estimación de la cosecha de la plantación a lo largo de la vida productiva restante de las plantaciones, considerando estimados para el valor de producción transferido al proceso de fabricación y al mantenimiento, a los costos de recolección, y una asignación adecuada de los gastos generales. El valor de producción estimado se deriva de un pronóstico a largo plazo de los precios del producto agrícola para determinar el valor presente de los flujos futuros de efectivo esperados. El valor de la cosecha se estimada deduciendo el valor razonable proporcional de la plantación con base en el tamaño de plantación.

Los costos de venta corresponden a los valores incrementales, incluyendo honorarios y comisiones pagadas a intermediarios y distribuidores.

Los cambios en el valor razonable de los activos biológicos se reconocen directamente en los resultados.

Los costos de la actividad agrícola, tales como la alimentación, los costos de mano de obra, mantenimiento de plantaciones, y los servicios Agropecuarios se cargan a los resultados cuando se incurren.

VII. Activos intangibles - Licencias de Software

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el software específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas de 3 a 5 años.

Software

Los costos asociados con el mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren.

VIII. Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios, se estima el valor recuperable del activo el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro. Dicha pérdida por deterioro del valor se reconoce de inmediato en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor

recuperable, sin exceder el valor neto de depreciación en libros que habría sido determinado, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

IX. Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios de sus empleados se registran como beneficios a empleados

X. Ingresos

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan valores a cobrar por los bienes entregados (uva), neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado.

Las ventas de productos agrícolas no están gravadas con el impuesto al valor agregado

XI. Impuesto de renta - Impuesto Diferidos

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial del Crédito mercantil o por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Se reconocen impuestos sobre la renta diferidos por las diferencias temporarias que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporarias es controlada por la Compañía y es probable que las diferencias temporarias no se revertirán en un momento previsible en el futuro.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

XII. Reconocimiento de gastos

La Compañía reconocen sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento.

XII. Determinación del valor razonable

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y, por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

| NOMBRE DEL BANCO | CUENTA | AGOSTO 2022 |
|--------------------|------------------------------------|---------------|
| SALDO EN CAJA | | 3.336 |
| BANCOLOMBIA | Bancolombia # 30420 | 681 |
| BANCOLOMBIA | Bancolombia # 84088 | 7 |
| DAVIVIENDA | Davivienda # 0184 6999 8647 | 366 |
| SUDAMERIS | Sudameris # 45000106 | 309 |
| JP MORGAN MON EXTR | Cta. JPMorgan Chase Bank | 1.713 |
| BANCOLOMBIA | Bancolombia #31923 p.a. top fruit | 1.669 |
| FIDUCUENTA | Fiducuenta 0472-000000266 | 1.390 |
| FIDUCUENTA | Fiducuenta 2223002005059 pa top fr | 10.589 |
| TOTAL | | 10.589 |

El efectivo y equivalentes de efectivo no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disposición; los saldos en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro fueron conciliados sin excepciones.

- A. El encargo fiduciario de Fondo Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta, administrado por la Fiduciaria Bancolombia, el cual se constituyó para el manejo del Patrimonio Autónomo- Top Fruits Garantía - Fiducia Mercantil irrevocable de garantía, el cual tiene por objeto la administración y custodia de los bienes con Matrícula Inmobiliaria No. 370-67896 - Pelongo y No. 370-81047 - Tesorito para garantizar las obligaciones con el Banco Agrario y Bancolombia

6. CUENTAS POR COBRAR Y PRESTAMO

| AGOSTO 2022 | |
|--------------------------------------|---------------------|
| Cientes Nacionales | 281.959 |
| Cientes del exterior - Total Produce | 559.623 |
| Anticipos y avances | 854.784 |
| Anticipo Obra | 119.556 |
| Anticipo de impuestos | 181.271 |
| Deudores varios | 84.941 |
| | \$ 2.082.134 |

7. INVENTARIOS

| AGOSTO 2022 | |
|---|---------------------|
| Materias primas - Insumos para el campo | 1.032.406 |
| Uva disponible para la venta | 323.387 |
| Materiales, repuestos y accesorios | 80.551 |
| Material de Empaque - Bolsas y cajas | 87.618 |
| Inventario en transito | 14.793 |
| | \$ 1.538.755 |

8. PROPIEDA, PLANTA Y EQUIPO

| | Fidecomisos de inversion (a) | Terrenos | Construcciones y edificaciones | Maquinaria y equipos | Maquinaria y equipos - Leasing (b) | Equipos de oficina | Equipo de computacion y comunicacion | Flota y equipo de transporte | Armamento de vigilancia | Envase y empaques | Plantaciones agricolas y forestales (d) | Vias de comunicacion | Total |
|----------------------------------|------------------------------|-------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------|---|----------------------|-------------|
| Costo | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre 2020 | 4.231.703 | 14.168.230 | 4.272.145 | 721.379 | 636.663 | 55.140 | 35.964 | 59.651 | | 2.088 | 10.043.764 | 86.661 | 34.313.599 |
| Adiciones | - | - | - | 151.787 | - | 14.038 | 38.138 | 57.000 | - | - | 1.326.669 | - | 1.587.632 |
| Valorizaciones - Ver Nota 15c | 41.357 | (5.065.730) | (49.554) | 204.031 | - | 4.057 | 3.196 | - | - | - | (2.031.125) | - | (6.693.768) |
| Retiros | - | - | - | - | - | - | - | (14.000) | - | - | - | - | (14.000) |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2021 | 4.273.060 | 9.102.500 | 4.222.591 | 1.077.197 | 636.663 | 73.235 | 77.298 | 102.651 | | 2.088 | 9.339.328 | 86.661 | 28.930.463 |
| Adiciones | - | - | - | 12.613 | - | 6.142 | 10.814 | - | 4.350 | - | 2.061.884 | - | 2.095.803 |
| Retiros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias | - | - | - | 4.748 | - | (4.748) | - | - | - | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de agosto de 2022 | 4.273.060 | 9.102.500 | 4.222.591 | 1.094.568 | 636.663 | 74.629 | 88.112 | 102.651 | 4.350 | 2.088 | 11.401.212 | 86.661 | 31.089.266 |
| | | | | 109.456 | | | | | | | | | |
| Depreciacion | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre 2020 | - | - | (504.184) | (297.329) | (254.661) | (24.678) | (21.986) | (23.941) | | (2.088) | (2.914.911) | - | (4.043.779) |
| Adiciones | - | - | (101.019) | (73.257) | (63.666) | (4.662) | (8.235) | (11.230) | | - | (426.173) | - | (688.222) |
| Retiros | - | - | - | - | - | - | - | 817 | | - | - | - | 817 |
| Saldo al 30 de Diciembre de 2021 | - | - | (605.203) | (370.586) | (318.327) | (29.340) | (30.221) | (34.334) | | (2.088) | (3.341.084) | - | (4.731.184) |
| Adiciones | - | - | (46.513) | (149.706) | (42.443) | (4.500) | (7.409) | (6.855) | (8) | - | (566.506) | - | (823.940) |
| Retiros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de agosto de 2022 | - | - | (651.716) | (520.292) | (360.770) | (33.840) | (37.630) | (41.189) | (8) | (2.088) | (3.907.590) | - | (5.555.124) |
| Costo neto | | | | | | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2021 | 4.273.060 | 9.102.500 | 3.617.388 | 706.611 | 318.326 | 43.895 | 47.076 | 68.517 | - | - | 5.998.244 | 86.661 | 24.262.279 |
| Al 31 de agosto de 2022 | 4.273.060 | 9.102.500 | 3.570.875 | 574.266 | 275.893 | 40.789 | 50.481 | 61.662 | 4.342 | - | 7.493.622 | 86.661 | 25.534.142 |

- A. Corresponde los derechos Fiduciarios sobre los lotes Pelongo \$1.123.785 y lote A San Marcos-Tesorito por \$474.121, los cuales se encuentran como garantía en el Patrimonio Autónomo - PA Top Fruits Garantía, descrito en la Nota 5, literal a
- B. Estos activos están respaldando las obligaciones con el Leasing Banco de Occidente
- C. Estos activos están respaldando las obligaciones con Clave 2000
- D. D. Registra los costos amortizables en que incurre el ente económico en los procesos de preparación de terrenos, siembra y desarrollo que corresponden a los períodos reproductivo y productivo de aquellas plantaciones agrícolas y forestales cuya vida útil es superior a 2 años, en el cual se generan varias cosechas. La vida útil de estas plantaciones es a 20 años

9. INVENTARIOS - ACTIVOS BIOLÓGICOS

| AGOSTO 2022 | |
|-------------------------------|----------------------|
| Activo Biológico - Uvas (a) | 11.730.136 |
| Valorizaciones - Ver Nota 15c | 1.476.500 |
| | \$ 13.206.636 |

La Compañía mide sus activos biológicos - Uvas, a su valor razonable menos los costos de venta. En la determinación del valor razonable, la Compañía determina el valor de los cultivos con base:

1. Las hectáreas de los lotes en su etapa de crecimiento
 2. Teniendo en cuenta que existe un mercado activo de uva, se tomó el ultimo precio promedio de venta reportado en el mercado,
 3. EL número de plantas que tiene cada lote
 4. La productividad de cada planta en Kg.
 5. Tiempo de avance de la planta con respecto a su próxima cosecha
- (A) El detalle de las plantaciones es el siguiente por Finca y por lote es el siguiente:

| VIÑA | LOTE | VARIEDAD | VR REAL | | |
|------------|-----------|-----------|----------------|-----------|----------------------|
| | | | AGOSTO DE 2022 | | |
| | | | Area | Vr HA | Vr BRUTO |
| SAN MARCOS | 101 | | 1,50 | 132.957 | 199.436 |
| | 101A | RED GLOBE | - | - | - |
| | 101B | RED GLOBE | 2,70 | 192.299 | 519.207 |
| | 102 | RED GLOBE | 4,09 | 105.727 | 432.422 |
| | 103 | RED GLOBE | 4,50 | 141.971 | 638.868 |
| | 104 | RED GLOBE | 3,00 | 141.971 | 425.912 |
| | 105 | CRIMSON | 3,00 | 140.703 | 422.109 |
| | 106 | CRIMSON | 5,50 | 140.703 | 773.867 |
| | 107 | CRIMSON | 4,90 | 140.703 | 689.445 |
| | 108 | CRIMSON | 3,00 | 67.605 | 202.815 |
| | 109 | CRIMSON | 3,00 | 38.873 | 116.619 |
| | 110 | CRIMSON | 4,50 | 29.296 | 131.831 |
| | 111 | RED GLOBE | 3,20 | 299.715 | 959.090 |
| | 112 | RED GLOBE | 3,30 | 41.690 | 137.577 |
| | 113 | RED GLOBE | 3,40 | 27.042 | 91.943 |
| | 114 | RED GLOBE | 3,40 | 196.054 | 666.585 |
| | 115 | RED GLOBE | 3,00 | 131.830 | 395.490 |
| | 116 | RED GLOBE | 3,00 | 485.066 | 1.455.198 |
| 117 | RED GLOBE | 3,00 | 518.869 | 1.556.606 | |
| 118 | RED GLOBE | 1,70 | 302.532 | 514.305 | |
| PELONGO | 201 | CRIMSON | 3,50 | - | - |
| | 202 | CRIMSON | 3,28 | - | - |
| | 203 | RED GLOBE | 3,70 | 141.971 | 525.291 |
| | 204 | RED GLOBE | 1,70 | 141.971 | 241.350 |
| AROMOS | 301 | RED GLOBE | 0,90 | 115.303 | 103.773 |
| | 302 | RED GLOBE | 1,90 | 115.304 | 219.078 |
| | 303 | RED GLOBE | 2,70 | 115.304 | 311.321 |
| | | | | | \$ 11.730.136 |

10. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

| | AGOSTO 2022 |
|-------------------------|------------------|
| Renta y complementarios | 599 |
| Iva | - |
| Industria y comercio | - |
| Prediales - Año 2017 | 15.574 |
| Prediales - Año 2018 | 25.696 |
| | 31.434 |
| Prediales - Año 2020 | 4.016 |
| | \$ 77.319 |

Presentando en el Estado de Situación Financiera así: AGOSTO 2022

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| Total, Impuestos, gravámenes y tasas | \$ 77.319 |
|--------------------------------------|------------------|

(-) Incluidos en acuerdo de reorganización - Largo plazo

| | |
|------------------------|-----------------|
| Prediales - Año 2017 - | (15.574) |
| Prediales - Año 2018 | (25.696) |
| Prediales - Año 2019 | (31.434) |
| (=) Corto Plazo | \$ 4.615 |

Impuesto A Las Ganancias

De acuerdo con La normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. Las tarifas aplicables son las siguientes: 2019 (33%) 2020 (32%) Y 2021 (31%).

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% en el año 2019 y 0,5% en el año 2020 de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva). Para el año 2021 no aplica la renta presuntiva.

La ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".

En Adición:

- * Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- * La compañía tiene las pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva sobre la ordinaria por compensar sobre el impuesto sobre la renta:

| Año gravable | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|---|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
| Perdidas fiscales | 865.777 | 788.215 | 1.069.935 | 911.340 | 3.004.026 | 151.687 | 259.593 | 7.050.573 |
| exceso renta presuntiva sobre ordinaria | - | - | 86.889 | 131.488 | - | - | - | 218.377 |
| Total | 865.777 | 788.215 | 1.156.824 | 1.042.828 | 3.004.026 | 151.687 | 259.593 | 7.268.950 |

El término general de la firmeza de Las declaraciones de renta de 2016 en adelante es de tres (3) años. Para las entidades sujetas a precios de transferencia el término de firmeza hasta la declaración de renta de 2018 será de seis (6) años, este término también aplica para el caso de las declaraciones en que se compensen pérdidas fiscales. Las declaraciones que generan pérdidas fiscales hasta el año 2018, la firmeza será de doce (12) años.

Con las modificaciones introducidas por La Ley 2010 de 2019 el nuevo término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen (liquiden) o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia se reduce a 5 años.

Ley De Crecimiento Económico - (Reforma Tributaria)

En diciembre de 2018 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 1943 disminuyéndose gradualmente la tarifa del impuesto a las ganancias y reduciéndose gradualmente la tarifa para la liquidación de la renta presuntiva hasta su eliminación a partir del año 2021, entre otras varias reformas.

Dada la declaración de inexecutable de la Ley 1943 con efectos a partir del 1 de enero de 2020, el Gobierno Nacional expidió el 27 de diciembre de 2019 la Ley 2010, o Ley de Crecimiento Económico, a través de la cual recoge las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país; igualmente introduce algunas modificaciones. A continuación, algunos de los aspectos relevantes:

- * Para el año gravable 2019, la tasa de impuesto sobre la renta aplicable es del 33%. Se mantienen las tasas de impuestos determinadas en la ley 1943 de 2018 para el año 2020, tarifa del 32%, año 2021, tarifa del 31% y a partir del año 2022, tarifa del 30%.
- * La Ley de Crecimiento Económico para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva continúa desmontando gradualmente la tarifa del 0,5% para el año 2020, y 0% a partir del año 2021 y siguientes.
- * Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- * El 50% del impuesto de industria y comercio, podrá ser tratado como descuento tributario en el impuesto sobre la renta en el año gravable en que sea efectivamente pagado y en la medida que tenga relación de causalidad con su actividad económica. A partir del año 2022 podrá ser descontado al 100%.
- * Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha; este descuento únicamente podrá ser

utilizado por los responsables del impuesto sobre las ventas. (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.

- * En relación con el gravamen a los dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:
 - A. Se incrementó al 10% la tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes.
 - B. Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (33% año 2019; 32% año 2020; 31% año 2021; y 30% año 2022 en adelante) y (ii) sobre el remanente se aplicará [a tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla y para los demás casos se aplicará la tarifa del 7,5%).
 - C. Continúa el régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior con la tarifa del 7,5%.
 - D. Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017, 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010 de 2019.
- * Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuestos, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 o por el mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
- * La Ley de Crecimiento establece que el término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.
- * El término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.
- * Se extiende el beneficio de auditoría para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años gravables 2020 y 2021 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en

seis meses (30%) o en doce meses (20%), tal como lo había previsto la Ley 1943 de 2018 para las declaraciones de los años gravables 2019 y 2020. Se precisa que las disposiciones consagradas en la Ley 1943 de 2018, respecto al beneficio de auditoría, surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoría por el año gravable 2019.

El siguiente es el detalle del gasto de impuesto reconocido en el periodo:

AGOSTO 2022

| | |
|-------------------------|---|
| Impto. de renta | - |
| Ganancia Ocasional | - |
| Total impuesto de renta | - |

Impuesto Diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos. calculados y registrados en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018. con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

El efecto del impuesto diferido es el siguiente:

| Cod | Detalle | 2020 | | 2021 | | Ajuste año 2021 | |
|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| | | Activo | Pasivo | Activo | Pasivo | Activo | Pasivo |
| 1410 | Inventarios - Activos Biologicos | 1.031.434 | - | 999.201 | - | (32.233) | - |
| 1410 | Inventarios - Valorizaciones | - | - | - | 457.715 | - | 457.715 |
| 1460 | Inventarios - empaques | 535 | - | 519 | - | (16) | - |
| 1504 | Terrenos - Valorización | - | 1.225.480 | - | 986.422 | - | (239.058) |
| 1504 | Terrenos - Derechos fiduciarios valorización | - | 263.380 | - | - | - | (263.380) |
| 15. | Otros activos | - | - | 4.955 | 21.129 | 4.955 | 21.129 |
| 1564 | Plantaciones agricolas - Valorización | - | - | 629.649 | - | 629.649 | - |
| 1597 | Amortizacion PPYE - Plantaciones agrícolas | 286.017 | - | 277.079 | - | (8.938) | - |
| 1635 | Intangibles - Licencias | 4.945 | - | 4.791 | - | (154) | - |
| 1698 | Intangibles - Amortización | - | 1.437 | - | 1.392 | - | (45) |
| 1705 | Diferidos - Gastos pagados por anticipado | 162.127 | - | 157.061 | - | (5.066) | - |
| Activos - por impuesto diferido | | 1.485.058 | 1.490.297 | 2.073.255 | 1.466.658 | 588.197 | (23.639) |
| 2335 | Costos y gastos por pagar | 122.814 | - | 118.976 | - | (3.838) | - |
| 2605 | Pasivos estimados | 12.621 | - | 12.226 | - | (395) | - |
| Pasivos - por impuesto diferido | | 135.435 | - | 131.203 | - | - | 4.232 |

Reconocimiento contable

| Cuenta | 2020 | | 2021 | |
|---------------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Cta 17 Activo - por impuesto diferido | - | 65.889 | 583.965 | - |
| Cta 27 Pasivo por impuesto diferido | 45 | - | 23.639 | - |
| Cta 54 Gasto por impuesto diferido | 65.844 | - | - | 607.604 |
| Sumas iguales | 65.889 | 65.889 | 607.604 | 607.604 |

11. PASIVOS FINANCIERO

AGOSTO 2022

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Bancolombia | 5.096.331 |
| Sobregiro | 9.279 |
| Banco Agrario | 2.580.751 |
| Banco Davivienda | 743.000 |
| Banco de Bogotá | 52.671 |
| Leasing Banco de Occidente | 61.568 |
| Constructora El Castillo | 2.000.000 |
| Inversiones Bormida SAS | 32.617.779 |
| Acciona | 12.861 |
| Antonio Ramírez Echave | 487.883 |
| Gabriel Sardi | 436.834 |
| | \$ 44.098.957 |

El detalle de cada obligación es el siguiente:

| | <u>Vr Crédito</u> | <u>Tasa</u> | <u>Vencimiento</u> | <u>ago-22</u> |
|------------------------------------|-------------------|-------------|--------------------|----------------------|
| Bancolombia | | DIF + 7.889 | 21/04/2022 | 5.096.331 |
| Sobregiro | | | | 9.279 |
| Banco Agrario | 2.600.000 | DIF + 5,5 | 29/07/2026 | 2.580.751 |
| Banco Davivienda | 650.000 | DIF + 6 | 22/05/2019 | 650.000 |
| Banco Davivienda - Tarjeta crédito | 93.000 | DIF + 9 | 22/05/2019 | 93.000 |
| Banco de Bogota | | | | 52.671 |
| Leasing Banco de Occidente | | DIF + 4,5 | | 61.568 |
| Constructora El Castillo | 2.000.000 | 1% MV | | 2.000.000 |
| Inversiones Bormida SAS | | 1% EA | | 32.617.779 |
| Acciona | 12.861 | 17% EA | | 12.861 |
| Antonio Ramirez Echave | 251.858 | | | 487.883 |
| Gabriel Sardi | 242.152 | 1,1% EM | | 436.834 |
| | | | | <u>\$ 44.098.957</u> |

Las deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance

Presentando en el Estado de Situación Financiera así:

(-) Incluidos en acuerdo de reorganización - Largo plazo

AGOSTO 2022

| | |
|---------------|-----------|
| Bancolombia | 5.096.331 |
| Sobregiro | 9.279 |
| Banco Agrario | 2.580.751 |

| | |
|----------------------------|---------------|
| Banco Davivienda | 743.000 |
| Banco de Bogotá | 52.671 |
| Leasing Banco de Occidente | 61.568 |
| Constructora El Castillo | 2.000.000 |
| Inversiones Bormida SAS | 16.110.489 |
| Acciona | 12.861 |
| Antonio Ramírez Echave | 487.883 |
| Gabriel Sardi | 242.152 |
| | \$ 27.396.985 |

(=) Obligaciones financieras a corto plazo

AGOSTO 2022

| | |
|-------------------------|---------------|
| Inversiones Bormida SAS | 16.507.290 |
| Gabriel Sardi | 194.682 |
| | \$ 16.701.972 |

12. CUENTAS POR PAGAR

AGOSTO 2022

| | |
|---|--------------|
| Proveedores | 3.930.299 |
| Costos y gastos por pagar | 1.766.065 |
| Retención en la fuente | 22.819 |
| Impuesto de industria y comercio retenido | 757 |
| Retenciones y aportes de nómina | 35.202 |
| Acreeedores Varios | |
| Emilio Sardi | 1.482.217 |
| Luis Fernando Sardi | 16.040 |
| L de Sardi y Cía. | 4.558 |
| Otros menores | 1.640 |
| | \$ 7.259.597 |

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Presentando en el Estado de Situación Financiera así:

(-) Incluidos en la reorganización - Largo plazo

AGOSTO 2022

| | |
|---------------------------|-----------|
| Proveedores | 2.467.887 |
| Costos y gastos por pagar | 1.299.729 |
| Acreeedores Varios | |

| | |
|---------------------|---------------------|
| Emilio Sardi | 1.335.984 |
| Luis Fernando Sardi | 16.040 |
| L de Sardi y Cía. | 3.753 |
| Otros menores | 1.640 |
| | \$ 5.125.033 |

(=) Cuentas por pagar a corto plazo

AGOSTO 2022

| | |
|---|---------------------|
| Proveedores | 1.462.412 |
| Costos y gastos por pagar | 466.336 |
| Retención en la fuente | 22.819 |
| Impuesto de industria y comercio retenido | 757 |
| Retenciones y aportes de nómina | 35.202 |
| Acreeedores Varios | |
| Emilio Sardi | 146.233 |
| L de Sardi y Cía. | 805 |
| | \$ 2.134.564 |

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Salarios por pagar | 124.513 |
| Cesantías | 87.382 |
| Intereses sobre cesantías | 6.758 |
| Vacaciones | 89.376 |
| Prima | 23.749 |
| | \$ 331.778 |

Presentando en el Estado de Situación Financiera así:

(-) Incluidos en acuerdo de reorganización - Largo plazo

AGOSTO 2022

| | | |
|--------------------|----|------------------|
| Salarios por pagar | \$ | 119.079 |
| | | \$119.079 |

(=) Beneficios a empleados a corto plazo

AGOSTO 2022

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Salarios por pagar | 5.434 |
| Cesantías | 87.382 |
| Intereses sobre cesantías | 6.758 |
| Vacaciones | 89.376 |
| Prima | 23.749 |
| | \$ 212.699 |

14. OTROS PASIVOS

AGOSTO 2022

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fiduciaria de Occidente | 26.973 |
| Tecnoquímicas | 4.639 |
| Anticipos clientes | - |
| | \$ 31.612 |

Presentando en el Estado de Situación Financiera así:

(-) Incluidos en acuerdo de reorganización - Largo plazo

AGOSTO 2022

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fiduciaria de Occidente | 26.973 |
| Tecnoquímicas | 4.639 |
| | \$ 31.612 |

(=) Otros pasivos a corto plazo

AGOSTO 2022

| | |
|--------------------|-------------|
| Anticipos clientes | - |
| | \$ - |

15a. CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado está dividido en 12,000,000 acciones de valor nominal de \$1.000 cada una. La composición a agosto 31 es la siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Emilio Sardi Aparicio | 6.120.000 |
| Negocios Validos SAS (a) | 5.880.000 |
| | \$ 12.000.000 |

En febrero de 2018, Se capitalizaron \$6.000.000 con el objetivo de compensar las Pérdidas acumuladas a diciembre 31 de 2017 y así subsanar la causal de disolución.

En octubre de 2020 el Sr Emilio Sardi vendió el 49% de su participación a la Empresa Negocios Validos SAS.

15B. PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES

En diciembre de 2015, El Sr Emilio Sardi Aparicio, capitalizó \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), donde suscribió 1.000.000 (un millón) acciones de valor nominal de \$1.000 cada una, generando una prima en colocación de acciones de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos), generada por mayor valor pagado con respecto al valor nominal.

15C. ORI - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

SUPERAVIT POR REVALUACION – TERRENOS.

{a} Valuaciones realizadas en diciembre 31 de 2020.

La compañía realizó avalúos de sus terrenos, Construcciones y edificaciones, plantaciones agrícolas y cultivos en desarrollo a diciembre 31 de 2020, con el objetivo de revaluar el importe de sus activos.

Estos valores razonables de los avalúos fueron realizados por la firma especializada Anthony Halliday Berón SAS, miembro de la lonja de propiedad raíz de Cali y Valle del Cauca.

El avalúo propuso obtener el valor razonable de los activos relacionados con el literal "a", que es el precio que sería recibido al vender un activo, o pagado al transferir un pasivo, en una transacción adecuada entre agentes de mercado en la fecha de la medición. El valor razonable también puede definirse como la cuantía estimada por la cual un activo o pasivo debería intercambiarse en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender. NIIF 13. Valor razonable.

{b} Valuaciones realizadas en diciembre 31 de 2021

La compañía realizó avalúos de su maquinaria y equipo, maquinaria y equipo en leasing, equipo de oficina, equipo de cómputo, flota y equipo de transporte y vías a diciembre 31 de 2021, con el objetivo de revaluar el importe de sus activos. Estos valores razonables de los avalúos fueron realizados David Grueso, "Ingeniero Industrial especialista en gerencia de proyectos".

El efecto de estas valuaciones fue registrado por la compañía en Julio 31 de 2021:

| TIPO DE ACTIVO | Costo a Julio 31 de 2021 | A Diciembre 31 de 2020 | | A Julio 31 de 2021 | | Efectos en el balance | |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------|--------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| | | Valor Razonable | Valorizacion | Valor Razonable | Valorizacion | Patrimonio | Otros Gastos |
| | | AROMOS | 650.000 | 2.732.052 | 2.082.052 | 1.893.176 | 1.243.176 |
| LOTE B - EL TESORITO | 61.440 | 307.200 | 245.760 | 307.200 | 245.760 | | |
| LOTE B EL MADROÑO | 890.368 | 10.500.778 | 9.610.410 | 6.273.924 | 5.383.556 | 4.226.854 | |
| HERMINDA SANCHEZ - LA RIVERA | 200.000 | 253.440 | 53.440 | 253.440 | 53.440 | | |
| EL QUEJADOR - VILLA FLOR | 111.626 | 374.760 | 263.134 | 374.760 | 263.134 | | |
| PELONGO | 1.123.785 | 1.832.939 | 709.154 | 1.874.296 | 750.511 | 41.357 | |
| LOTE A - EL TESORITO | 474.121 | 2.398.764 | 1.924.643 | 2.398.764 | 1.924.643 | | |
| {a} TOTAL TERRENOS | 3.511.340 | 18.399.934 | 14.888.594 | 13.375.560 | 9.864.220 | 5.024.374 | |
| {a} CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | 3.709.033 | | | 3.659.479 | 49.554 | | 49.554 |
| {b} MAQUINARIA Y EQUIPO | 504.544 | | | 708.575 | 204.031 | | 204.031 |
| {b} MAQUINARIA Y EQUIPO EN LEASING | 344.854 | | | 344.854 | - | | - |
| {b} EQUIPO DE OFICINA | 36.115 | | | 40.173 | 4.058 | | 4.058 |
| {b} EQUIPO DE COMPUTO | 44.409 | | | 47.606 | 3.197 | | 3.197 |
| {b} FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 86.569 | | | 86.569 | - | | - |
| {a} PLANTACIONES AGRICOLAS | 7.350.125 | | | 5.319.000 | 2.031.125 | | 2.031.125 |
| {b} VIAS DE COMUNICACIÓN | 86.661 | | | 86.661 | - | | - |
| TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 15.673.650 | 18.399.934 | 14.888.594 | 23.668.477 | 7.994.827 | 5.024.374 | 1.869.393 |
| {a} CULTIVOS EN DESARROLLO | 8.286.500 | | | 9.762.000 | 1.475.500 | | 1.475.500 |

16. AJUSTES POR ADOPCION NIIF

AGOSTO 2022

| | |
|--|---------------------|
| Licencias | 10.026 |
| Amortización licencias | (4.491) |
| Cargos Diferidos | 297.393 |
| Gastos pagados por anticipado | 419.000 |
| Implementación - Esfa | \$ 721.928 |
| Plantaciones agrícolas | 893.803 |
| Inventarios - Activos Biológicos | 3.223.230 |
| Cambio en política contable - Activos biológicos | \$ 4.117.033 |
| | \$ 4.838.961 |

17. INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS**AGOSTO 2022**

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Venta productos agrícolas - Uva | 1.481.910 |
| Servicios | (212.696) |
| | \$ 1.269.214 |

18. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION**AGOSTO 2022**

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Gastos de personal | 308.134 |
| Honorarios | 96.713 |
| Impuestos | 10.097 |
| Arrendamientos | 53.647 |
| Afiliaciones y contribuciones | - |
| Seguros | - |
| Servicios | 29.880 |
| Gastos legales | 245 |
| Mantenimiento y reparaciones | 6.792 |
| Gastos de viaje | 22.182 |
| Depreciaciones | 15.719 |
| Amortizaciones | 2.973 |
| Diversos | 30.598 |
| | \$ 576.980 |

19. INGRESOS NO OPERACIONALES**AGOSTO 2022**

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Financieros | 1.605 |
| Recuperaciones | 2.529 |
| Ingresos de ejercicios anteriores | 4.638 |
| Indemnizaciones | 1.296 |
| Diversos | 383 |
| | \$ 10.451 |

19.1 OTROS - EFECTO EN VALORIZACIONES**AGOSTO 2022**

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Propiedad planta y equipo | |
| Construcciones y Edificaciones | - |
| Maquinaria Y Equipo | - |
| Equipo de Oficina | - |
| Equipo de Cómputo y Comunicación | - |
| Cultivos en Desarrollo | - |
| | \$ - |
| Inventarios | |

| | |
|----------------------------|------|
| Cultivos en Desarrollo | - |
| | \$ - |
| | \$ - |
| Ver detalle en la Nota 15c | \$ - |

21. OTROS ASUNTOS DE IMPORTANCIA:

21.1 PERDIDAS RECURRENTE

Como la compañía viene presentando perdidas recurrentes a partir del año 2014:

| | |
|------|-----------|
| 2014 | 893.530 |
| 2015 | 965.612 |
| 2016 | 1.099.300 |
| 2017 | 5.044.487 |
| 2018 | 8.868.618 |
| 2019 | 3.309.066 |
| 2020 | 990.804 |
| 2021 | 4.846.420 |
| 2022 | 723.932 |

En conclusión, y con base en los antecedentes de los últimos, Estas pérdidas se han originado por las siguientes causas:

1. Dificultades En El Área Técnica:

La curva de aprendizaje, incluyendo la experimentación con las variedades de uva, fue muy alta. Adicionalmente, hubo muchos cambios en el área técnica llevando a cambios en el manejo de la vid, en las aplicaciones y en los tiempos, a cambios en la tecnología y cambios en los emparrados. Esto tuvo una afectación directa en la producción, en cuanto a áreas efectivas, matas efectivas y productividad de cada mata y cada lote. Muchos de estos cambios también tuvieron un efecto en los costos monetarios asociados al requerir inversiones, como en los cambios de emparrados. Finalmente, por todas las dificultades, no se ha logrado llegar a la productividad esperada que permitiría un ingreso mayor.

2. Problemas De Tesorería:

2018 y 2017 fueron años de grandes aportes de capital por parte de los accionistas, esperando una productividad que se cree está a portas, incluyendo abonos a capital e intereses causado por un alto endeudamiento financiero y extra bancario.

A esto se le sumó que los bancos se rehusaron a reestructurar las deudas y a que se hubieran podido invertir el dinero en la operación.

Así mismo, aunque se lograba conseguir el dinero requerido e invertir en la operación, la falta de oportunidad en esos aportes fue crítica, puesto que se lograba la consecución de los recursos, pero éstos muchas veces no pudieron ser desembolsados en los momentos que se requería. Esto generó problemas de plagas, desarrollo y nutrición del cultivo, llevando a una baja productividad y a que, por ende, los ingresos tampoco se dieran.

Así mismo, aunque se lograba conseguir el dinero requerido e invertir en la operación, la falta de oportunidad en esos aportes fue crítica, puesto que se lograba la consecución de los recursos, pero

éstos muchas veces no pudieron ser desembolsados en los momentos que se requería. Esto generó problemas de plagas, desarrollo y nutrición del cultivo, llevando a una baja productividad y a que, por ende, los ingresos tampoco se dieran.

3. Dificultades Estableciendo Compromisos Con Clientes:

Aunque es la menor de las causas, hasta el momento, los clientes han estado reuentes a comprometerse por anticipado, esperando hasta último momento para lograr precios sean más favorables para ellos y en detrimento del agricultor.

En conclusión, dado el nivel de ingresos debido a la estacionalidad de la cosecha, el incumplimiento sistemático de los presupuestos de producción y la falta de seguimiento riguroso en los costos y gastos de la empresa, la sociedad requirió durante el 2017 y el 2018 apalancamiento financiero de terceros y de accionistas. Esto permitió que la sociedad, con mucho esfuerzo, siguiera funcionando con miras a que la cosecha del 2018 sería la más alta e importante de la historia y lograría llevar la operación a punto de equilibrio y estabilizar la sociedad. Sin embargo, la última cosecha de 2018 fue un fracaso absoluto y desató la crisis por la cual atraviesa la sociedad.

Las situaciones anteriores fueron las causas principales para que la empresa en el año 2019 solicitara acceder al proceso concursal de acreedores para el año 2019.

21.2 PLANES DE ACCION DE LA ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES

AREA TECNICA

La prioridad inmediata es incrementar la productividad en cuánto a área y plantas en producción. Actualmente, se tiene un área de aproximadamente 53 hectáreas en producción, cuando el área total disponible para el cultivo es de alrededor de 90 hectáreas. Para el 2022 deben estar sembradas 97% de la totalidad de las hectáreas disponibles con las que cuenta la compañía y las plantas estén en full producción para el 2024. Esto se logrará mediante el adecuado manejo de las áreas que están actualmente en producción, el manejo de sostenimiento de las áreas ya sembradas y la reposición de plantas perdidas.

Simultáneamente, el plan de acción propuesto busca asegurar que se den las productividades objetivo en las hectáreas que se van a cosechar en cada una de las campañas de los siguientes años. Se proyecta lograr en el 2024 una productividad promedio de 27 ton/a en la variedad Red Globe, 18 ton/a en la variedad Crimson y 35 ton/a en la variedad ARRA, al estar todas las plantas en pleno desarrollo y full producción.

Un esfuerzo significativo se concentrará en fortalecer el área técnica y evitar que se cometan errores en el manejo de las plantas, específicamente de nutrición y sanidad.

Plan de acción en el Área Técnica

1. Utilizar la información obtenida a través de la experiencia de los últimos años para la identificación e implementación de mejores prácticas. Daremos especial énfasis a la aplicación de las prácticas utilizadas en lotes con cosechas exitosas en el pasado. Basados en dicho conocimiento se hará la planeación nutricional y fitosanitaria de las plantas.
2. Definir, documentar e implementar procesos y procedimientos técnicos que deben seguirse al pie de la letra. Específicamente los siguientes procesos: formación/poda cero, poda de producción, aplicación nutricional, aplicación fitosanitaria, raleo, cosecha. Una vez definidos estos procesos y procedimientos, cualquier cambio en su adopción requerirá de una aprobación formal de la alta dirección de la empresa.

3. Planear rigurosamente la aplicación de insumos y mano de obra a través de todas las etapas de la vida de la vid durante el año, para garantizar el logro de las producciones esperadas. Hacer seguimiento a su aplicación y las desviaciones tienen que estar justificadas y aprobadas por la alta dirección de la empresa.
4. Realizar un control permanente de este plan, con el apoyo de nuestro Asesor externo
5. Controlar la ejecución de las todas actividades agronómicas diarias, por medio de procedimientos de seguimiento y control diarios, con el apoyo de herramientas como tableros de control y hojas de ruta. Las labores de supervisión y aseguramiento se registrarán por parte de los Supervisores, directamente en el sistema, con el apoyo de tables, de tal manera que el seguimiento a la calidad y rendimiento de las labores de cada operario, permitan gestionar y asegurar todas las actividades de manera oportuna y permanente.
6. Desarrollar una estrategia de prevención permanente de las plagas y enfermedades propias del cultivo, respaldada con una continua y estricta vigilancia para controlarlas oportunamente en el caso de que se presenten, mediante la adopción de una plataforma tecnológica (fitosoft), que nos permitirá realizar un monitoreo oportuno y representativo de cada uno de los lotes, de tal manera que se pueda actuar oportuna y eficazmente ante los hallazgos fitosanitarios.
7. Realizar una reunión diaria de cierre de las actividades programadas, con el fin de validar su ejecución y consecuentemente ajustar o mantener la programación prevista para el día siguiente. Realizar un Comité Técnico semanal para ratificar o ajustar la programación de la semana siguiente. El Gerente participará en el Comité Técnico semanal.

AREA COMERCIAL

La prioridad está en formalizar los pedidos/contratos con los diferentes clientes con quienes se tiene una relación establecida, al igual que ampliar el portafolio de clientes para bajar el riesgo de depender de pocos clientes. Así mismo, se estará haciendo un esfuerzo en la consecución de clientes internacionales para aprovechar la capacidad de exportación de la empresa debido a la excelente calidad de la uva gourmet que produce y la certificación Global GAP que ha obtenido y está en proceso de renovación, mitigando cualquier posible riesgo en la colocación del producto en el mercado nacional.

Clientes Nacionales

1. Tanto el Éxito como Olímpica han sido compradores de TOP FRUITS en los últimos 6-7 años, pidiendo durante la cosecha en la medida que les conviene. Lo primero que haremos será trabajar con estos dos compradores, potencialmente los dos más grandes del país, con miras a entrar en negociaciones a mediano plazo, en las que ellos y nosotros adquiramos compromisos más estables de compra y suministro que nos permitan a ambas partes trabajar sobre objetivos acordados para todo un año. Es de resaltar que Top Fruits ha obtenido en el mes de enero de 2021, un puntaje de 94 sobre 100 en la Auditoría de Calidad que el Grupo Éxito realiza sobre todos sus proveedores.
2. Ya se ha adelantado un acuerdo con el Éxito sobre las cantidades a suministrarle en 2021 de uva Red Globe, Crimson y ARRA, y se espera también lograr un ajuste en los precios para las siguientes cosechas, partiendo de un análisis sustentado que la sociedad ha hecho de los costos de las uvas que se han venido importando.
3. Se está en negociación con el Éxito para suministrarle uva que planean vender con marca propia.

4. Ampliar la venta a la cadena Price Smart, empresa que también ha manifestado su deseo de acordar una programación anual de sus necesidades. Se han iniciado las conversaciones con este objetivo.
5. Garantizar el apoyo de un distribuidor grande que pueda absorber el resto del incremento en nuestra producción, para lo cual se están iniciando conversaciones con Frutícola de Colombia S.A.S., uno de los mayores importadores de uvas a Colombia. A esta empresa se le entregaría el manejo de todo el mercado local, salvo Grupo Éxito, Olímpica, Price Smart y Cencosud.

AREA ADMINISTRATIVA

El siguiente es el plan de acción:

1. Establecer e implementar un modelo de gobierno que le permita a la sociedad lograr las metas propuestas de producción, calidad y costos a través del conocimiento y seguimiento oportuno de información crítica, la toma de decisiones a tiempo y la implementación de correctivos y mejores prácticas.
2. Revisar y ajustar la estructura de la organización, de tal manera que se pueda contar con el tamaño adecuado para garantizar la ejecución de todas las actividades, de manera oportuna y eficiente, que nos lleven al logro de los resultados pretendidos.
3. Fortalecer el modelo organizacional con perfiles de cargos, manuales de funciones, responsabilidades y entregables. Definir y establecer procesos y procedimientos para la ejecución de todas las actividades.
4. Robustecer los perfiles de algunos cargos críticos, como los de gestión humana, recursos financieros, control y seguimiento. Definir cargos críticos de éxito, con el fin de garantizar un respaldo (backup) idóneo, para eliminar eventuales contingencias derivadas de la ausencia temporal o definitiva de los titulares de los cargos.
5. Crear estrategias para reducir la rotación del personal.
6. 6. Revisar el modelo de compensación, como elemento motivacional esencial para el logro de los objetivos y retribución al esfuerzo y aporte de los empleados, en función de los resultados obtenidos.
7. Realizar un control detallado del presupuesto de costos, gastos e inversión. Así mismo, se está realizando un control estricto de los inventarios y una planeación clara y seguimiento al mantenimiento. Se creó el cargo de Jefe de Mantenimiento, con el fin de asegurar la disponibilidad de toda la maquinaria y equipo requerida por la operación.

ÁREA FINANCIERA

Con nuestro plan de negocios y consecución de los recursos necesarios para su ejecución, se busca que para el año 2021 estemos cercanos al punto de equilibrio y a partir del 2022 lograr la estabilización y sostenibilidad para los años siguientes.

La alta dirección de la sociedad ha focalizado su gestión en el aseguramiento de los recursos necesarios para adelantar el plan de negocios, particularmente en lo que corresponde a la primera etapa, mientras se logra estabilizar la productividad y la calidad de la producción, y consecuentemente el flujo de caja para atender los requerimientos de la operación y los compromisos financieros.

TOP FRUITS cuenta con la maquinaria necesaria para producir 12.000 millones de pesos anuales. Sin embargo, se requiere realizar algunas inversiones adicionales para contar con maquinaria y equipos de respaldo, en caso de presentarse inconvenientes con equipos esenciales para la operación.

22. PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL - RESUMEN

Antecedentes:

- El día 28 de febrero de 2019, Bajo el radicado Numero 2019-03-002683 fue presentada ante la Superintendencia de Sociedades su solicitud para ser admitido en reorganización empresarial.
- El día 19 de marzo de 2019, Mediante Auto Numero 620-000661, la Superintendencia de Sociedades previo a pronunciarse sobre la admisión del proceso de reorganización de TROP FRUITS S.A.S., requiere al solicitante realizar unos ajustes en las revelaciones a los estados Financieros y al plan de negocios
- El día 05 de abril de 2019, Bajo el Número de Radicado 2019-03-004600, se le remite a la Superintendencia de Sociedades el memorial donde se da respuesta a cada punto del Auto Número 620-000661.
- El día 27 de junio de 2019, Mediante auto número 620-001203, proferido por la superintendencia de sociedades admite en proceso de Reorganización Empresarial a la sociedad TOP FRUITS S.A.S
- El día 15 de Julio de 2019, bajo radicación número 2019-03-011102, se presenta ante la superintendencia de sociedades la información financiera actualizada a la admisión del proceso de reorganización en cumplimiento al auto número 620- 001204 numeral décimo cuarto.
- El día 15 de Julio de 2019, bajo la radicación número 2019-03-011101, en donde informo al despacho la relación detallada de bienes sujetos a registro, mismos que han sido incorporados al proceso de Reorganización
- El día 15 de Julio de 2019, bajo la radicación número 2019-03-011103, se remite a la superintendencia de sociedades oficio en donde se informa la apertura del proceso de reorganización a cada uno de los juzgados de Cali yumbo
- El día 18 de Julio de 2019, bajo el número 2019-03-011343 se presenta ante la superintendencia de sociedades la constancia de registro de garantías mobiliarias bajo formulario número 20190717000063100, realizado ante Confecámaras.
- El día 19 de Julio de 2019, bajo la radicación número 2019-03-011440, se presenta ante la superintendencia de sociedades los oficios en donde consta la notificación realizada a los acreedores laborales, entidades públicas, acreedores externos, acreedores internos, entidades financieras informando la apertura del proceso de reorganización.
- El día 08 de agosto de 2019, Radicación número 2019-03-012404 ante la superintendencia de sociedades, respuesta al Auto número 620-001431 notificado por el despacho el 6 de agosto de 2019, en el que se dio por no recibido el estado de inventario de activos, pasivos y patrimonios
- El día 12 de agosto de 2019, bajo radicación número 2019-03-012541, se presenta ante la superintendencia de sociedades la publicación del aviso realizada en el Diario Occidente el día 06 de agosto del 2019, donde se le informa a cada uno de los acreedores la apertura del proceso de reorganización.

- El día 26 de agosto de 2019, bajo la radicación número 2019-03-013717, Se presenta ante la superintendencia de sociedades, el informe inicial y el proyecto de graduación y calificación de créditos.
- El día 17 de octubre de 2019 con el Radicado 2019-03-015655 se le remite a la Superintendencia de Sociedades informe de conciliación en donde consta cada una de las actas de conciliación en donde los objetantes se ponen de acuerdo con respecto a las diferencias presentadas en el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto
- El día 18 de octubre de 2019 con Radicado 2019-03-015780 se le remite a la Superintendencia de Sociedades el memorial donde se solicita se nuliten todas las etapas procesales del proceso con número de radicación 2019-14 proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito.
- El 12 de diciembre de 2019 con Auto 620-00219, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia para decidir sobre la objeción presentada al proyecto de graduación y calificación de créditos.
- El día 19 de diciembre de 2019 con Auto Numero 620-002265, la Superintendencia de Sociedades dispuso ordenar el levantamiento de medidas cautelares de embargo y secuestro que recaen sobre los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas bancarias a nombre de TOP FRUITS S.A.S.
- El día 19 de diciembre de 2019 con Acta Número 620-000098 el despacho reporta que el día 19 de diciembre de 2019 a las 9:00 am se llevó acabo la audiencia de resolución de las objeciones presentadas al proyecto de graduación y calificación de créditos. El despacho aprueba el reconocimiento de la calificación y graduación de créditos y asignación de derechos de voto.
- El día 20 de febrero de 2020 se radica ante el Juzgado segundo laboral del circuito el oficio 620-000057 emitido la Superintendencia de Sociedades, en el que la entidad le ordena al Juzgado en mención; la conversión de los títulos de depósito judicial a nombre de la Sociedad Top Fruits SAS.
- El día 04 de marzo de 2020, bajo el remisorio número 11009, se le remite a la Sociedad TOP FRUITS S.A.S., el Oficio Numero 2020008804000036 proferido por la DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONAL- DIAN, con el fin de que sean remitidas las copias legibles de los documentos que soporten lo relacionado en las cuentas del Banco JP MORGAN CHASE BANK N.A
- El día 21 de abril de 2020, bajo el número de radicado 2020-01-140681 se realiza radicación de forma virtual del acuerdo de reorganización; siendo este el mecanismo establecido para este tipo de trámites.
- El día 24 de abril de 2020, se envía al correo electrónico embargos.colombia@bbva.com el oficio número 620- 000053 proferido por la Superintendencia de Sociedades mediante el cual ordena el desembargo de las cuentas o la sociedad Top Fruits SAS
- El día 28 de Abril de 2020, se radica ante la entidades financieros Banco de Bogotá, Davivienda, Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia; oficios por medio de los cuales la Superintendencia de Sociedades se permite informar que mediante Auto 2019-03-018708 del 19 de diciembre de 2019 ordeno el levantamiento de las medidas

cautelares de embargo y secuestro que recaen sobre los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas bancarias a nombre de Top Fruits sas

- El día 06 de junio de 2.020, se realiza radicación ante la Superintendencia de Sociedades bajo el número de radicado 2020-01-164109, por medio de esta radicación se presenta ante el juez del concurso la información financiera con corte a marzo 31 de 2.020.
- El día 27 de Julio de 2020, mediante Auto 620-001101 la Superintendencia de sociedades convoca fecha para llevar a cabo la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad, para el próximo 4 de agosto de 2020 a partir de las 10:00 AM. Diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS
- El día 04 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual ante la Superintendencia de Sociedades bajo el número de radicado 2020-03-007318. Por medio de este memorial, se aportan documentos que dan fe de la ausencia de relación entre las sociedades Top Fruits y Bormida SAS.
- El día 4 de agosto de 2020, se lleva a cabo audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización, misma que fue suspendida con el fin que se realice los ajustes solicitados por el Intendente al acuerdo de reorganización.
- El día 04 de agosto de 2020, se radica bajo el número de radicado 2020-01- 391480; la información financiera con corte a junio 30 de 2020.
- El día 08 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual bajo el número de radicado 2020-01-413077 ante la Superintendencia de Sociedades presentando al juez del concurso solicitud de reconocimiento a la cesión de créditos celebrada entre la señora Margarita Echavarría Vélez, en calidad de cedente y el señor Antonio Ramírez en calidad de cesionario
- El día 08 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual bajo el número de radicado 2020-01-413070 ante la Superintendencia de Sociedades presentando al juez del concurso solicitud de reconocimiento a la cesión de créditos celebrada entre la sociedad Daniela Marulanda y CIA SAS en calidad de cedente y el señor Antonio Ramírez en calidad de cesionario
- El día 08 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual bajo el número de radicado 2020-01-413058 ante la Superintendencia de Sociedades presentando al juez del concurso la solicitud de reconocimiento a la cesión de créditos celebrada entre la sociedad Majuco SAS en calidad de cedente y el señor Antonio Ramírez en calidad de cesionario.
- El día 08 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual bajo el número de radicado 2020-01-413100, ante la Superintendencia de Sociedades aportando al juez del concurso los soportes que dan fe del pago de los valores adeudados por concepto del canon del leasing a la entidad financiera Banco de Occidente.
- El día 08 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual ante la Superintendencia de Sociedades bajo el número de radicado 2020-01-413023, aportando al juez del concurso los soportes que dan fe del pago de los valores adeudados a Colpensiones.
- El día 10 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual ante la Superintendencia de Sociedades bajo el número de radicado 2020-01-414710, memorial solicitando al juez del concurso la suspensión de los términos del proceso de reorganización.
- El día 17 de agosto de 2020 con Auto 620-001219 la Superintendencia de Sociedades resolvió suspender los términos del proceso concursal que adelanta la sociedad por el término de veinte (20) días. Mismo término que se empieza a contar a partir de la presentación de la

solicitud de suspensión, por lo anterior los términos reanudan al día 09 de septiembre de 2020.

- El día 25 de agosto de 2020, se radica memorial de manera virtual ante el correo institucional de la Superintendencia de Sociedades, aplicativo establecido para este tipo de trámite, bajo el número de radicado 2020- 01-487127. Por medio de este memorial se le solicita al juez del concurso que se sirva aclarar que la sociedad Bormida SAS por su carácter de vinculada no es sujeta a la sanción de reducción de su porcentaje de votación a la mitad.
- El día 14 de septiembre de 2020, se radica de manera virtual ante el correo webmaster@supersociedades.gov.co, aplicativo establecido para este tipo de trámites; bajo el número de radicado 2020-02-016083. el Acuerdo de Reorganización con los ajustes solicitados por el juez del concurso en la audiencia de confirmación del acuerdo celebrada el 5 de agosto de 2020.
- Este acuerdo no logro la mayoría de los votos necesaria para su aprobación de conformidad con la sanción impuesta a INVERSIONES BORMIDA SAS y por tanto no sería sujeto de confirmación, siendo esta la razón por la cual se radico la solicitud en nombre de esta sociedad de no aplicación de la sanción antes mencionada.
- El día 21 de septiembre de 2020, se radica memorial de manera virtual ante el correo webmaster@supersociedades.gov.co; aplicativo establecido para este tipo de trámites, bajo el número de radicado 2020-01-520503. Con este memorial se le solicita al Intendente Regional Cali remitir el proceso de reorganización que adelanta la sociedad a la intendencia Bogotá; debido a la falta de competencia que presenta la intendencia regional Cali. Toda vez que esta Intendencia solo posee competencia para conocer procesos de insolvencia en los cuales los activos de la sociedad no superen los 30.000 SMLMV, y la sociedad Top Fruits SAS presenta activos por \$41.839.839.115; cifra que supera los 30.000 SMLMV. De igual manera se solicita la nulidad de todo lo actuado en el proceso después de la admisión, ya que las actuaciones surtidas carecen de validez y por lo tanto debe ser llamado a ser nulo.
- El día 23 de septiembre de 2020, se radica memorial de manera virtual bajo el número de radicado 2020-02- 018181, con este memorial se realiza alcance a la radicación 2020-02-016083 del 14 de septiembre por medio de la cual se radica el acuerdo de reorganización. En este alcance se aportan dos votos al acuerdo de reorganización de los acreedores Distrenes y Balineras SAS y el señor Luis Fernando Sardi Aparicio.
- El día 23 de noviembre de 2020, se radica de manera virtual bajo el número de radicado 2020-02-026066; recurso de revocatoria directa contra la decisión tomada en la audiencia del 04 de agosto de 2020 dentro del proceso de reorganización de la sociedad. Toda vez que el juez del concurso tomó la INFORME PROCESO DE REORGANIZACIÓN CALLE 25N # 5N-47 OF. 323 TEL. 4854822 4854823 WWW.HERRERAASOCIADOS.CO 9 determinación de declarar a la sociedad Inversiones Bormida S.A.S, como acreedor vinculado a la empresa concursada, imponiendo una sanción equivalente a la disminución a la mitad de los derechos de voto que tiene reconocidos la sociedad dentro del trámite de reorganización. Con esta decisión tomada por el juez del concurso se logra evidenciar una clara contravención de la normatividad vigente, lo cual representa una clara oposición a la Ley generando consigo un agravio injustificado a las partes. Por lo cual se le solicita que revoque en su totalidad la decisión producto de la controversia y que se reconozca la totalidad de los votos de la sociedad.

- El día 25 de Noviembre de 2020, se radica ante la entidad financiera Banco de Bogotá S.A, el oficio número 620- 001746 emitido por la Superintendencia de Sociedades; por medio del cual realiza la segunda orden judicial a la entidad en mención, con el fin que esta cumpla con la orden impartida en el Auto 2019-03- 018708 del 19 de Diciembre de 2019 y proceda con el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas de la sociedad.
- El día 26 de noviembre de 2020, mediante Auto 620-001911 el juez del concurso rechaza por improcedente la petición por medio de la cual se solicita que la Intendencia Regional Cali, remita el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades Bogotá.
- El día 26 de noviembre de 2020, mediante Auto 620-001912 el juez del concurso rechaza por improcedente el control de legalidad instaurado contra decisión tomada en la audiencia celebrada el día 04 de agosto de 2020; donde el intendente regional sanciona a la sociedad Inversiones Bormida S.A.S; con la reducción de porcentaje de votación a la mitad.
- El día 26 de noviembre de 2020, mediante Auto 620-001913 el juez del concurso pone en conocimiento el memorial presentado por el apoderado de la Caja Compensación Familiar Comfandi, por medio del cual denuncia que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de aportes al sistema de seguridad social.
- El día 27 de noviembre de 2020, mediante Auto 620-001918 el juez del concurso rechaza por improcedente el recurso de revocatoria directa interpuesto contra decisión tomada en la audiencia de confirmación del acuerdo celebrada el día 04 de agosto de 2020.
- El día 27 de noviembre de 2020, se radica memorial de manera virtual ante la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual se aporta al juez del concurso la respuesta al Auto 620-001913 notificado el día 26 de noviembre de 2020, presentando los soportes de pago de los aportes parafiscales a favor de la Caja de Compensación Familiar Comfandi.

- El día 30 de noviembre de 2020, bajo la radicación número 2020-01-618215 se presenta solicitud de revocatoria directa contra la decisión tomada en audiencia el INFORME PROCESO DE REORGANIZACIÓN CALLE 25N # 5N-47 OF. 323 TEL. 4854822 4854823 WWW.HERRERAASOCIADOS.CO 10 04 de agosto de 2020 respecto a
 - la existencia de un grupo empresarial entre las sociedades Inversiones Bormida SAS y Top Fruits S.A.S.
- El día 30 de Noviembre de 2020 con radicación 2020-01-617883 se presenta recurso de reposición contra la providencia número 620-001918 en donde se solicita: a) REVOCAR lo resuelto en la providencia Judicial 620- 001918 notificada en Noviembre 27 de 2020 en la que el señor Intendente decidió rechazar por improcedente el recurso de revocatoria directa incoado por Inversiones Bormida SAS y en su lugar actuar conforme lo dispone la normatividad y en consecuencia remitir al Superintendente Delegado de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades el recurso de revocatoria directa.
- El día 01 de diciembre de 2020 se envía a radicar de manera física a la superintendencia de sociedades, grupo de vigilancia y control, recurso de revocatoria directa contra la decisión tomada en audiencia el 04 de agosto de 2020 respecto a la existencia de un grupo empresarial de la sociedad entre las sociedades Inversiones Bormida SAS y Top Fruits S.A.S

- El día 16 de diciembre de 2020, bajo el número de radicado 2020-01-643029 se presenta ante la Superintendencia de Sociedades Bogotá, la solicitud firmada por un grupo de acreedores, en la cual se le solicita al Superintendente el Doctor Juan Pablo Liévano asumir la competencia del proceso de reorganización de la sociedad.
- El día 19 de enero de 2021, Bajo el número de radicado 2021-01-010613 la Doctora Diana Carolina Peña, en representación de la sociedad Inversiones Bormida S.A.S, presenta la solicitud de suspensión audiencia convocada para el día 20 de enero de 2021; toda vez que está pendiente que el Juez Constitucional INFORME PROCESO DE REORGANIZACIÓN CALLE 25N # 5N-47 OF. 323 TEL. 4854822 4854823 WWW.HERRERAASOCIADOS.CO 11 falle la acción de tutela interpuesta por la violación del Derecho del Debido Proceso.
- El día 20 de enero de 2021, se lleva a cabo continuación de audiencia iniciada en agosto 4 de 2020. La misma es presidida por el intendente Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades en la que el juez decide persistir en los manifiestos yerrores por el asumido durante la primera parte de la audiencia y en consecuencia decreta el inicio de la liquidación judicial de la sociedad Top Fruits SAS.
- El día 22 de enero de 2021, se radica de manera virtual ante el correo webmaster@supersociedades.gov.co; bajo el número de radicado 202-01-013056 la solicitud de nulidad del Auto 620-000075 notificado el día 20 de enero de 2021. Toda vez que la providencia en mención está viciada de legalidad, ya que no se corrió traslado al recurso interpuesto contra la decisión del Auto 620-001919, dicho recurso que se resolvió en el auto objeto de la solicitud.
- El día 22 de enero de 2021, se radica de manera virtual ante el correo webmaster@supersociedades.gov.co; bajo el número de radicado 2021-01- 012691 recurso de reposición contra el auto 620-000076 notificado el día 20 de enero de 2021. El presente recurso se presenta, toda vez que el Intendente Regional Cali; no es competente para resolver las solicitudes de revocatoria directa que son incoadas contra decisiones proferidas por su despacho.
- El día 26 de febrero de 2021, Bajo el número de radicado 2021-02-004444 se radica ante la Superintendencia de Sociedades memorial por medio del cual se solicita al juez del concurso la autorización para que la sociedad de continuidad con negocios en marcha

23. HECHOS POSTERIORES

23.1 SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECOLOGICO - EFECTOS DEL CORONAVIRUS EN LA EMPRESA - MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISRACION

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID- 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Teniendo en cuenta el efecto de la pandemia en Colombia, El pasado 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional expidió el decreto 417, mediante el cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario

Las siguientes son los efectos de esta situación en el desarrollo de la operación de la Compañía:

Desde el punto de vista operativo, la empresa está en funcionamiento pleno en actividades culturales, operativas y administrativas. De acuerdo al objeto social de la empresa, tenemos excepción frente al decreto del gobierno para la cuarentena. Los empleados pueden movilizarse para cumplir con sus obligaciones laborales, con certificación laboral y carnet de la empresa.

Se han tomado medidas preventivas tanto locativas, como a la totalidad del personal y visitantes, a través de un protocolo de bioseguridad autorizado por las autoridades.

Con respecto a labores de cultivo, por la cuarentena los efectos del Covid-19, no van a tener efectos inmediatos. Los proveedores de insumos están despachando sin inconvenientes.

El Asesor Técnico, quien reside en Peru y visita mensualmente los cultivos, no ha podido viajar a Colombia con la misma regularidad, pero se ha mantenido informado al detalle de toda la operación para que pueda seguir prestando su apoyo técnico.

Comercialmente, las grandes superficies han estado más lentas de lo normal, por lo que se están adaptando a la situación, pero a pesar de esto han hecho pedidos.

En conclusión, para la comercialización de uva, no vemos amenazas significativas; sino una oportunidad muy grande, que debemos aprovechar y así podremos no solamente cumplir con los acuerdos establecidos, sino que la empresa pueda crecer rápido en el mediano plazo.

23.2 SOLICITUD DE APLAZAMIENTO INFORMACION FINANCIERA A LA SUPERSOCIEDADES

A razón de la situación de orden público que se ha estado presentando durante los últimos días en la región (Cali , Palmira, Yumbo – Valle del Cauca) desde el pasado 28 de abril de 2021 y que no se ha podido solucionar, en la que se han presentado bloqueos en la vía, específicamente en la salida de Cali a Yumbo, sector “Sameco”, le ha generado inconvenientes operativos y administrativos a la Compañía imposibilitando el acceso a las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en Km 3 Vía Yumbo – Vijes (Contiguo Sub estación ISA S.A.), por lo cual no hemos tenido acceso a la información del sistema contable y financiera ni documentos soportes.

La empresa siempre ha presentado a la SuperSociedades su información contable y financiera oportunamente, pero ante esta situación de causa mayor que esta fuera de nuestro alcance y esperando que nos entiendan por lo que estamos pasando actualmente, se solicitó en mayo 6 de 2021 plazo a la Superintendencia para el envío de la información a marzo 31 de 2021.

La Superintendencia radico la solicitud bajo el No. 2021-01-317489 de mayo 12 de 2021

23.3 MEDIDAS TRANSITORIAS ESPECIALES

El ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante decreto 560 de abril 15 de 2020, adopta unas medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y ecológica.

Los siguientes con los principales aspectos en los que se beneficia la Compañía:

1. Título III Aspectos Tributarios En Los Procesos De Insolvencia

Artículo 12. Retención en la fuente de empresas admitidas a procesos de reorganización o con acuerdos de reorganización en ejecución y se encuentren ejecutándolo. Hasta el 31 de diciembre de 2020, no están sometidas a retención o auto retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta. Lo anterior, sin perjuicio del impuesto que resulte a cargo de la empresa en las respectivas

liquidaciones privadas u oficiales. Parágrafo. Igualmente, estarán exoneradas de liquidar y pagar el anticipo de renta de que trata el artículo 807 del Estatuto Tributario por el año gravable 2020.

Artículo 14. Renta presuntiva de empresas admitidas a procesos de reorganización con acuerdos de reorganización en ejecución y se encuentren ejecutándolo, no se encuentran obligados a liquidar renta presuntiva por el año gravable 2020.

1. Título IV Otras Disposiciones Y Vigencia

Artículo 15, literal 3 – Suspensión temporal. A efectos de apoyar a las empresas afectadas por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. y facilitar el manejo del orden público económico, se suspenden de manera temporal las siguientes normas:

Suspéndase, por un periodo de 24 meses, la configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el artículo 457 del Código de Comercio y del artículo 35 de la Ley 1258 de 2008.

Conforme lo anterior, para la empresa quedaría suspendida por 24 meses la causal de disolución por pérdidas en las que en la actualidad está inmersa. Igualmente aplicaría la suspensión de práctica de autorretención, así como de retenciones en la fuente por parte de sus clientes. Finalmente, no debe pagar el anticipo de impuesto de renta de que trata el Art. 807 del ET, así como no debe liquidar renta presuntiva por el periodo 2020.

24. DECLARACION DE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y SE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

El día 20 de enero de 2021, mediante la providencia número 620-000003 de la Superintendencia de Sociedades notifica a la sociedad TOP FRUITS S.A.S., TENER POR NO PRESENTADO el acuerdo de reorganización de la sociedad TOP FRUITS S.A.S. en reorganización, al haberse allegado con una votación inferior a la mayoría absoluta requerida por el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, por lo tanto declara la terminación del proceso de reorganización de la sociedad TOP FRUITS S.A.S., en reorganización, e iniciar a partir de la fecha, el proceso de liquidación judicial.

Con memorial 2021-02-004444 de 26 de febrero de 2021, el ex representante legal de la sociedad, solicitó la continuidad de la sociedad como negocio en marcha, argumentando que es un negocio que genera 147 empleos directos y entre 30 y 90 temporales, además de los indirectos. Manifestó que es una empresa de gran aporte económico y tecnológico a la región y con el inicio de la Liquidación Judicial, se terminaría la producción de sus cultivos, mismos que aportan ingresos con los que la sociedad ha mantenido su producción y generando empleos y que han representado un desarrollo tecnológico agrícola para el país que también se perderá.

La anterior solicitud fue coadyuvada por 37 acreedores laborales y 26 acreedores externos.

Mediante Auto 2021-01-354052 de 24 de mayo de 2021, el Despacho puso en conocimiento del liquidador la solicitud presentada a fin de que se pronunciara y, de considerarlo razonable, justificara los motivos por los cuales la empresa debe mantenerse en marcha.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia, en auto de agosto 10 de 2021, resuelve:

1. Autorizar la continuación de la ejecución del objeto social de la sociedad, por un término de cinco (5) meses, vencido el cual deberá presentar un informe detallado de la gestión y acciones adelantadas, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva
2. Requerir al liquidador para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho sobre los contratos que deben continuar, de acuerdo con las consideraciones.
3. Requerir al liquidador para que informe al Despacho la cuenta bancaria que dejará subsistir para efecto del ingreso de recursos destinados a los pagos necesarios derivados de los contratos que continuarán vigentes.
4. Advertir al liquidador que los dineros contenidos o que lleguen a recibirse en la cuenta bancaria destinada para el efecto del artículo anterior, deben emplearse únicamente para la continuación de la prestación del servicio descrito, requiriéndolo para que informe detalladamente la gestión que lleve a cabo. 4/4 AUTO 2021-01-490411 TOP FRUITS SAS, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
5. Requerir al liquidador para que de manera mensual presente un informe detallado de la gestión adelantada, cifras contables, presupuesto ejecutado, acciones y decisiones tomadas.

**INFORME DE GESTION PERIODO MAYO A AGOSTO 2022
TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Como es de conocimiento este proceso de liquidación judicial está autorizado por el despacho y se está ejecutando la hipótesis de negocio en marcha, en este orden de ideas, la sociedad esta desarrollando plenamente su objeto social, por lo tanto la contabilidad se lleva con todos los registros de ingresos y egresos de acuerdo a la operación que tiene la concursada en la producción del cultivo de uva como también su comercialización, a la fecha de este informe, los gastos de administración se encuentran al día porque a través de un socio estratégico que tiene esta sociedad entrega los recursos necesarios para el pago de toda la operación.

El único gasto de administración que esta por atender y por definir son los honorarios del liquidador.

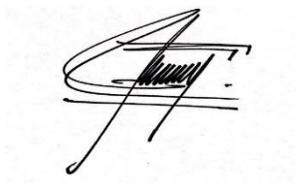
Se está en espera que el despacho apruebe el avalúo para unos bienes que en la audiencia solicitó al liquidador que se ajustaran, porque la graduación, calificación, determinación de derechos de votos y la mayor parte del inventario valorado quedó en firme en audiencia faltando aclarar parte del avalúo que ya fue presentado.

Una vez el despacho revise la parte del avalúo que solicitó aclarar, también debe definir los honorarios del liquidador para dar paso al art 66 de la ley 1116 de 2006, puesto que es el interés del socio de presentar un acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial.

A la fecha, he adelantado el texto del acuerdo de reorganización y la fórmula de pago.

Hasta aquí el informe cuatrimestral que comprende desde el mes de mayo a agosto de 2022.

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador

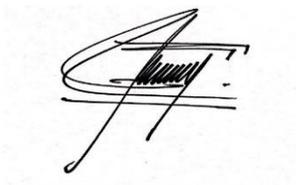
INFORME DE GASTOS PERIODO MAYO A AGOSTO 2022
TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

| TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL | |
|---|--------------|
| NIT. 900.222.751 - 0 | |
| COSTOS Y GASTOS | |
| DE ENERO A AGOSTO DE 2022 | |
| Expresado en Miles de Pesos | |
| GASTOS DE PERSONAL | |
| Gastos de personal | 308.134 |
| Honorarios | 96.713 |
| Impuestos | 10.097 |
| Arrendamientos | 53.647 |
| Afiliaciones y contribuciones | - |
| Seguros | - |
| Servicios | 29.880 |
| Gastos legales | 245 |
| Mantenimiento y reparaciones | 6.792 |
| Adecuación e instalación | - |
| Gastos de viaje | 22.182 |
| Depreciaciones | 15.719 |
| Amortizaciones | 2.973 |
| Diversos | 30.598 |
| Total Gastos de Adinistracion | 577 |
| FINANCIEROS | |
| Financieros (a) | 179.360 |
| Extraordinarios | 11.328 |
| Pérdida en cultivos | 50 |
| Diversos | 4.741 |
| Total Gastos de Adinistracion | 195 |
| COSTOS DE VENTAS | 1.231 |
| Total de Egresos | 2.004 |

En este periodo los gastos de administración corresponden a gastos necesarios para la adecuación, siembra y el mantenimiento productivo agrícola, permitiendo que los terrenos que están valorados conforme a la capacidad que tienen en la productividad de la siembra de uva tengan la adecuación y la infraestructura necesaria para la mata de uva, esta sociedad dentro del proceso de liquidación judicial se encuentra autorizada para desarrollar su objeto social por encontrarse en hipótesis en marcha, la parte administrativa y el personal se requiere para el manejo de la contabilización no solo para los gastos sino para las ventas que constantemente la concursada hace periódicamente cuando obtienen la cosecha conforme a las áreas y tiempos sembrados, los recursos que hacen falta para atender los gastos de administración son financiados por una sociedad que le ha apostado hay desarrollo y reactivación de la concursada, es decir, a la fecha de este informe los gastos de

administración se encuentran al día en cuanto a su pago, quedando pendiente definir los honorarios del liquidador y aprobar parte del avalúo que se solicitó en audiencia de resolución de objeciones en el cual quedó aprobado los proyectos y la mayor parte de los inventarios valorados, para continuar el proceso de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial, puesto que así lo han solicitado los acreedores y los socios de la compañía, en mi despacho se encuentra el texto borrador del acuerdo de reorganización listo y en espera de poder ser depositado con las firmas de los acreedores que apoyan el acuerdo de reorganización.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Trujillo Betancourt', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Liquidador

LILIANA SERNA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía número 1.107.050.928 con tarjeta profesional numero 239391-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador y **JAIME FERNANDO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.357 con tarjeta profesional numero 77368-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal y **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** identificado con cedula de ciudadanía número 14.440.142 en calidad de Liquidador de la Sociedad **TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con el Nit **900.222.751-0**.

C E R T I F I C A

Que Los Estados Financieros Con Corte 31 De agosto De 2022 Han Sido Verificados Previamente Las Afirmaciones Contenidas En Ellos, Conforme Al Reglamento.

La Presente Certificación Se Firma En Santiago De Cali, A Los Cinco (05) Días Del Mes De octubre De 2022.



Gustavo Trujillo Betancourt
C.C. 14.440.142
Liquidador



Liliana Serna Gaviria.
C.C. 1.107.050.928
T.P. 239391-T
Contador



Jaime Fernando López
C.C 94.401.357
T.P 77368-T
Revisor Fiscal

LILIANA SERNA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía número 1.107.050.928 con tarjeta profesional numero 239391-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador y **JAIME FERNANDO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.357 con tarjeta profesional numero 77368-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal y **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** identificado con cedula de ciudadanía número 14.440.142 en calidad de Liquidador de la Sociedad **TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con el Nit **900.222.751-0**.

C E R T I F I C A

Que a la fecha del 31 de agosto de 2022 el Señor Liquidador **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT NO** se les ha cancelado ningún valor correspondiente a sus honorarios definitivos.

La presente certificación se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.



Gustavo Trujillo Betancourt
C.C. 14.440.142
Liquidador



Liliana Serna Gaviria.
C.C. 1.107.050.928
T.P. 239391-T
Contador



JAIME FERNANDO LOPEZ
CC 94.401.357
TP 77368-T
Revisor Fiscal

LILIANA SERNA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía número 1.107.050.928 con tarjeta profesional numero 239391-T, expedida por la Junta Central de Contadores en calidad de Contador y **JAIME FERNANDO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.357 con tarjeta profesional numero 77368-T, expedida por la Junta Central de Contadores en calidad de Revisor Fiscal y **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** identificado con cedula de ciudadanía número 14.440.142 en calidad de Liquidador de la Sociedad **TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con el Nit **900.222.751-0**.

C E R T I F I C A

Qué Se Está Cumpliendo Con Lo Establecido En El Artículo 1 De La Ley 603 Del Año 2000, En Lo Relacionado Al Cumplimiento Con Las Normas Sobre Propiedad Intelectual Y Derechos De Autor Por Parte De La Sociedad.

La Presente Certificación Se Firma En Santiago De Cali, A Los Cinco (05) Días Del Mes De octubre De 2022.



Gustavo Trujillo Betancourt
C.C. 14.440.142
Liquidador



Liliana Serna Gaviria.
C.C. 1.107.050.928
T.P. 239391-T
Contador



Jaime Fernando López
C.C 94.401.357
T.P 77368-T
Revisor Fiscal

LILIANA SERNA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía número 1.107.050.928 con tarjeta profesional numero 239391-T, expedida por la Junta Central de Contadores en calidad de Contador y **JAIME FERNANDO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 94.401.357 con tarjeta profesional numero 77368-T, expedida por la Junta Central de Contadores en calidad de Revisor Fiscal y **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** identificado con cedula de ciudadanía número 14.440.142 en calidad de Liquidador de la Sociedad **TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con el Nit **900.222.751-0**.

C E R T I F I C A

Que La Información Remitida Cumple Con Lo Dispuesto En El Literal I Párrafos 74 Y 75 Del Anexo 5 Del Decreto 2101 De 2016, Se Han Verificado Previamente Las Afirmaciones Implícitas Y Explicitas De Los Elementos Incorporados En Los Estados Financieros Al 31 agosto De 2022.

La Presente Certificación Se Firma En Santiago De Cali, A Los Cinco (05) Días Del Mes De octubre De 2022.



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. 14.440.142
Liquidador



LILIANA SERNA GAVIRIA.
C.C. 1.107.050.928
T.P. 239391-T
Contador



JAIME FERNANDO LOPEZ
CC 94.401.357
T.P 77368-T

Documentos Adicionales

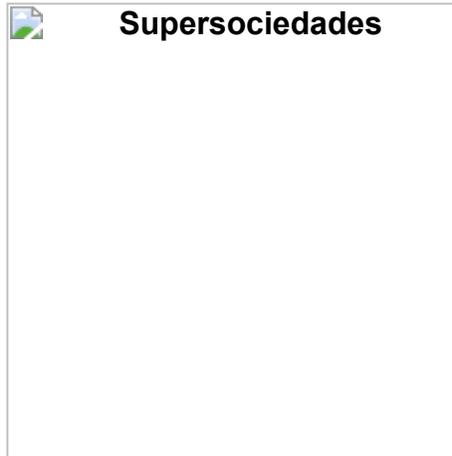
Número de Radicación

Año

2022-01-732464

2022

| Item | Documento | Radicado |
|--------|---|---|
| 181044 | CERTIFICACION SOCIEDAD NHNM -EN LIQUIDACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> 2022-01-732468 EL DOCUMENTO HA SIDO RADICADO |
| 181045 | INFORME GASTOS - LIQUIDACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> 2022-01-732470 EL DOCUMENTO HA SIDO RADICADO |
| 181046 | INFORME GESTIÓN - LIQUIDADOR | <input checked="" type="checkbox"/> 2022-01-732471 EL DOCUMENTO HA SIDO RADICADO |
| 181047 | NOTAS Y REVELACIONES DE GASTOS | <input checked="" type="checkbox"/> 2022-01-732473 EL DOCUMENTO HA SIDO RADICADO |



SISTEMA INTEGRADO DE REPORTES FINANCIEROS

ARCHIVO PROCESADO EXITOSAMENTE

La Superintendencia de Sociedades informa que el archivo XBRL fue recibido con las siguientes características.

NIT o CC: 900222751

Razón Social: TOP FRUITS SAS , EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL

Fecha de Corte:
2022/08/31

Informe: 04 - Entidades que no cumplen HNM-Liquidación
20 - Información financiera NHHM - Liquidación

Fecha Radicado
:2022/10/05

Número Radicado :2022-01-732464